

*SUPLEMENTO*. Tomo II. Ejemplar 11  
Año 96. 17 de abril de 2013

**CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A INTEGRAR LA  
COMISIÓN DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL**

# DIRECTORIO



**Ingeniero Ramiro Hernández García**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Profesor y Abogado Tomás Vázquez Vigil**  
*Secretario General*

**José Ceballos Flores**  
*Director de Archivo Municipal de Guadalajara*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
María Irma González Medina  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

**Registro Nacional de Archivo**  
**Código**

**MX14039 AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

**Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 17 de abril de 2013

## SUMARIO

**CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE  
CANDIDATOS A INTEGRAR LA COMISIÓN DE  
LUCHA LIBRE PROFESIONAL.....3**

## **CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A INTEGRAR LA COMISIÓN DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 343, 343 bis, 343 ter, 343 quarter, 344 y 345 del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Guadalajara

### **CONVOCA:**

A la sociedad en general a participar en la postulación de candidatos a integrar la Comisión de Lucha Libre Profesional sujetos a las siguientes

### **BASES:**

#### **Descripción General**

El Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, dispone la integración de la Comisión de Lucha Libre Profesional, como organismo colegiado, ciudadano, con la naturaleza de órgano de consulta popular, dotado de autonomía técnica y de gestión, el cual debe ser integrado por especialistas en la materia respectiva, a efecto de desempeñar en todo lo relacionado a la lucha libre profesional las siguientes funciones:

- I. Asesorar a las autoridades municipales, cuando así lo soliciten;
- II. Apoyar la lucha libre en todo el municipio, propiciando con esto el surgimiento de nuevos valores, preponderantemente tapatíos;
- III. Emitir lineamientos para la evaluación de los aspirantes a contar con la acreditación de luchador;
- IV. Promover entre los diversos integrantes y participantes del ramo, el respeto por el público y la realización de encuentros donde prime la calidad, el profesionalismo y la observancia de su esencia, reglas y tradiciones;
- V. Coadyuvar con las autoridades municipales para la mejor realización de los encuentros de lucha libre y el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que inciden en el desarrollo de los mismos;
- VI. Asesorar, desde el ámbito de competencias de la Comisión de Lucha Libre Profesional, a las autoridades municipales, respecto de la realización de eventos deportivos que guarden semejanza o relación con la lucha libre; y
- VII. Las demás que le establezca las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

## **Del Objeto de la Convocatoria**

El objeto de la presente es dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 343 bis del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara a efecto de integrar el número de propuestas necesarias para que el Presidente Municipal designe a los consejeros integrantes de la Comisión de Lucha Libre Profesional.

## **De las Propuestas**

Las propuestas de candidatos a consejeros deben cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Ser originario del municipio o tener residencia en éste los últimos tres años;
- III. No haber desempeñado cargo, empleo o comisión alguna, durante los últimos tres años, dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias y entidades, en los tres ámbitos de gobierno, o en partidos u organizaciones políticas;
- IV. Tener cuando menos treinta años de edad el día de su nombramiento;
- V. Gozar de buena reputación entre la ciudadanía por su reconocida probidad, honestidad y capacidad;
- VI. No haber sido sentenciado por delito doloso;
- VII. Acreditar conocimientos y amplia capacidad en la materia propia de la comisión; y
- VIII. No tener vínculos directos con empresarios de lucha libre, promotores o representantes.

Las propuestas deben estar redactadas en idioma español, firmadas en cada foja, y deberá acompañarse de:

1. Currículum vitae;
2. Acta de nacimiento;
3. Carta de no antecedentes penales;
4. Carta de recomendación personal; y
5. Aquellos documentos que estime convenientes y le favorezcan para acreditar conocimientos y capacidad en la Comisión de Lucha Libre Profesional.

En el currículum vitae deben asentarse las manifestaciones, bajo protesta de decir verdad, respecto de la residencia, cargo, empleo o comisión y sus vínculos con empresarios, promotores o representantes.

Las propuestas y los documentos anexos deben entregarse en sobre cerrado dirigido a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, en las oficinas de la Presidenta de la misma, la regidora María Cristina Solórzano Márquez, en la Sala de Regidores, en el Edificio de la Presidencia Municipal de Guadalajara, ubicado en la Avenida Hidalgo número 400, esquina Avenida Alcalde,

en el centro de la ciudad, de 10:00 a 14:00 horas.

Asimismo, si los consejeros actuales desearan ser ratificados deberán presentar por escrito dicha intención de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 343 ter del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara.

Las solicitudes se recibirán durante los 30 treinta días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Todas las propuestas serán retenidas hasta la fecha en que el Presidente Municipal realice la designación formal de consejeros para la Comisión de Lucha Libre Profesional.

Bajo ninguna circunstancia pueden participar o presentar candidatos, los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos o sus dependencias y entidades, en cualquiera de los tres ámbitos de gobierno.

### **Condiciones Generales**

Una vez evaluadas las propuestas presentadas a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, se remitirán a la Presidencia Municipal a efecto de que se realice la designación de los consejeros integrantes de la Comisión de Lucha Libre Profesional en cuyo caso los integrantes estarán sujetos a cumplir las funciones y atribuciones señaladas por el ordenamiento de la materia, durante un periodo de 03 tres años.

Dicha comisión al ser organismo de naturaleza ciudadana, no forma parte del Ayuntamiento de Guadalajara, ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por lo que en ningún caso puede asumir funciones que constitucional y legalmente le corresponda al Órgano de Gobierno del municipio o a la administración pública municipal que le deriva.

Los miembros deciden libremente la aceptación de su nombramiento, así como su permanencia en el cargo.

Los cargos de los miembros de la Comisión de Lucha Libre Profesional son honoríficos por lo que no se recibe remuneración económica alguna por su ejercicio.

Los consejeros ciudadanos no pueden en ningún momento de su gestión, desempeñar cargo de dirigencia federal, estatal o municipal dentro de algún partido político, ni realizar actos de proselitismo, carecen de la calidad de servidores públicos, asimismo, no pueden durante su encargo desempeñar empleos, cargos o comisiones dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias o entidades, de cualquier ámbito de gobierno, con excepción de actividades docentes.

El Presidente Municipal puede revocar la representación del consejero cuando para tal caso se incurra en alguno de los actos descritos en el Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara.

### **Criterios de Evaluación**

La Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas en su valoración buscará que las propuestas a nombramiento de consejero, recaigan preferentemente en personas que se hubieren dedicado a la práctica profesional de lucha libre, por tanto tomará en consideración:

- I. El cumplimiento de los requisitos dispuestos en las propuestas; y
- II. La experiencia, conocimientos y capacidad demostrada en la materia a participar.

### **El Fallo**

Una vez concluido el plazo para la presentación de las propuestas, la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas se reunirá a efecto de realizar la valoración de las propuestas y dentro de un plazo de 15 quince días hábiles remitirá al Presidente Municipal las propuestas de los candidatos que estima recomendables.

**ATENTAMENTE**

**COMISIÓN EDILICIA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS  
Y FESTIVIDADES CÍVICAS**



# GUADALAJARA

GOBIERNO MUNICIPAL

**Edición, diseño e impresión**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
"Salvador Gómez García"  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos  
Código  
MX14039AMG